



Cámaras
Aragón

**PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN
TRANSPIRENAICA-TRAVESÍA CENTRAL DEL PIRINEO Y EL CONSEJO
ARAGONÉS DE CÁMARAS DE COMERCIO E INDUSTRIA**

En Zaragoza a 9 de febrero de 2011

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes del Gobierno de Aragón, Sr. D. ALFONSO VICENTE BARRA, como Presidente de la **FUNDACIÓN TRANSPIRENAICA**, actuando en nombre y representación de la Fundación Transpirenaica-Travesía Central de los Pirineos, según nombramiento por Decreto de 6 de julio de 2007, de la Presidencia del Gobierno de Aragón (BOA nº 81, de 9 de julio), con domicilio en Plaza Aragón 10, Planta 11, Of. 2 50004 Zaragoza, (en adelante FT), y con NIF: G 50954130.



Cámaras
Aragón

De otra parte el Sr. D. Manuel Rodríguez Chesa, Presidente del **Consejo Aragonés de Cámaras**, actuando en nombre y representación de dicho organismo, en virtud de nombramiento en sesión ordinaria del Pleno del Consejo Aragonés de Cámaras celebrada el 19 de diciembre de 2008, con domicilio en Paseo Isabel La Católica, 2, 50009 Zaragoza, y con NIF: Q5000838B.

Reconociéndose las partes mutuamente la capacidad jurídica necesaria y suficiente para obligarse conforme a Derecho en la representación que cada una de ellas ostenta,

EXPONEN

I

La Fundación Transpirenaica, Travesía Central del Pirineo, es una entidad privada de iniciativa pública, cuyo patronato esta formado por el Gobierno de Aragón, Cámaras de Comercio e Industria y Diputaciones Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, CREA, CEPYME, CCOO, UGT, y FAMCP.

El Consejo Aragonés de Cámaras de Comercio e Industria es una corporación de Derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines creada por la Ley 10/2004, de 20 de diciembre, como órgano consultivo y de colaboración para la representación, relación y coordinación de las Cámaras Aragonesas

II

La Fundación Transpirenaica, Travesía Central del Pirineo, tiene como objeto la promoción y el impulso de las infraestructuras de transporte transpirenaicas y, en especial, la travesía central del pirineo que forma parte del llamado eje 16 de las redes transeuropeas de transporte.

Por su parte, el Consejo Aragonés de Cámaras de Comercio e Industria, le corresponden las funciones de:

- 
- Defender los intereses generales del comercio, la industria y los servicios
 - Representar al conjunto de las Cámaras ante las Instituciones Autonómicas y demás entidades de Derecho público y privado radicadas en la Comunidad Autónoma.
 - Coordinar e impulsar las acciones que afecten al conjunto de las Cámaras Aragonesas
 - Colaborar y asesorar, cuando así lo requiera el órgano competente de la Comunidad Autónoma, o bien por iniciativa propia, informando los proyectos de normas, estudios, trabajos y acciones que afecten a los intereses generales del comercio, la industria y los servicios.
 - Prestar otros servicios o realizar actividades que redunden en beneficio de los intereses representados por la Cámara que lo integran.
- 



Cámaras
Aragón

Ambas partes consideran necesario en cumplimiento de sus respectivos objetivos, unir esfuerzos, experiencias y recursos, mediante la puesta en marcha de acciones conjuntas, tendentes todas ellas, a la mayor concienciación sobre la urgente necesidad de contar con unas comunicaciones transfronterizas de alto nivel, compatibles con las demandas del siglo XXI, y con las necesidades de los ciudadanos del sudoeste europeo, así como de sus empresas, en el marco de una Unión Europea territorial y políticamente cohesionada, socialmente equilibrada y económicamente próspera.

La relevancia que para el interés general tiene la iniciativa planteada, justifica la colaboración entre las dos instituciones que son parte de este Protocolo.

Al amparo de todo lo anterior, tanto la Fundación Transpirenaica, como el Consejo Aragonés de Cámaras de Comercio e Industria, consideran conveniente y necesario colaborar en la iniciativa descrita, formalizando para ello este Protocolo conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

El objeto de este Protocolo es el diseño y ejecución de acciones concretas que coadyuven a los objetivos descritos en la parte expositiva; en particular obtener una proyección a nivel nacional e internacional del proyecto prioritario del eje 16 Red Transeuropea de Transporte, RTE-T, Sines/Algeciras – Madrid – París, a través de la Travesía Central de los Pirineos, así como consolidar y ampliar los apoyos necesarios para lograr un mayor impulso en la ejecución de este proyecto.



SEGUNDA.-Comisión mixta.

Para el diseño y la ejecución de acciones concretas para el cumplimiento de los objetivos descritos en este Protocolo, se creará una **Comisión mixta** de trabajo compuesta por personal especializado designado tanto por el Consejo de Cámaras, como por la FT. La citada comisión estará compuesta por cuatro representantes y estará formada:



Por parte del Consejo Aragonés de Cámaras por D. Ricardo Oliván, Secretario General y D. Diego Artigot, responsable de logística, transporte e infraestructuras. Por parte de la FT, por su Directora Gerente, D^a. Natalia Blázquez así como la persona que ésta designe.

La Comisión, que se reunirá periódicamente a propuesta de una de las dos partes,

determinará y aprobará las acciones a realizar en el marco de este Protocolo, así como su alcance, y aprobará el presupuesto de cada una de ellas.

Dicha Comisión mixta realizará también las labores de seguimiento y control de la buena ejecución de las acciones realizadas en el marco del presente Protocolo y se ocupará de resolver cuantas controversias pudieran derivarse acerca de la interpretación y aplicación del mismo.

TERCERA. Líneas de actuación



Como primeras acciones a realizar en virtud al presente protocolo se proponen las siguientes:

1. Potenciar la creación de grupos de trabajo en torno al proyecto

A nivel nacional, en el Consejo Superior de Cámaras de Comercio e Industria, existen dos comisiones, una la de transporte de mercancías y otra de infraestructuras de ferrocarril y carretera, donde se integran los empresarios y técnicos de las distintas Cámaras.



Los objetivos de estas comisiones están centrados, por un lado, en el seguimiento de todas aquellas actuaciones que influyen en el transporte de mercancías y las infraestructuras por las cuales circulan, y por otro, el análisis del impacto económico y empresarial que tienen para cada uno de los distintos sectores representados.

Partiendo de la arteria principal asignada al corredor ferroviario del eje 16, son

cinco las Comunidades Autónomas por las cuales físicamente transcurre su trazado: Aragón, Castilla la Mancha, Madrid, Andalucía y Extremadura. También hay que resaltar que otras cinco Comunidades Autónomas se sitúan en el área de influencia inmediata: Navarra, La Rioja, Castilla y León, Cataluña y Valencia. Por lo tanto, atendiendo a la red principal existen 25 Cámaras de Comercio e Industria, las cuales serían el objetivo prioritario de este grupo de trabajo, para después aprovechar las sinergias existentes e informar y hacer partícipes al resto de Cámaras que se considere oportuno, así como finalmente aportar información, necesidades y conclusiones al Consejo Superior de Cámaras.



El objetivo previsto es constituir una fuente permanente de información actualizada sobre el estado e importancia del proyecto de cara a una mayor sensibilidad por parte, no solo de los agentes implicados en general, sino particularmente de aquellos territorios por los que discurre el eje 16 transeuropeo y para ello, podrá la comisión mixta, diseñar cuantas acciones estime oportunas, tales como encuentros, reuniones, etc.

2. Promoción exterior



Asimismo la comisión mixta podrá planear acciones para la promoción exterior del proyecto, partiendo de la base de que Portugal y Francia forman parte del trazado por el cual transcurre el eje 16, atendiendo a, las infraestructuras relacionadas con el transporte – puertos, zonas logísticas, centros de distribución, zonas industriales - que existen en estos dos países, ello siempre en el contexto mundial de flujos de transporte en el que el eje 16 se inserta por lo que la comisión mixta podrá

también planificar las acciones que estime oportunas en cualquier posible área de influencia del proyecto.

CUARTA. Dotación

Mediante la firma de este Protocolo, la FT asume una contribución anual al Consejo Aragonés de Cámaras de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000) en el presente ejercicio 2011 para sufragar las acciones antes mencionadas y que deben ser aprobadas y cuantificadas por la comisión mixta que se ha descrito.



QUINTA. Compromisos

El consejo aragonés de cámaras asume mediante la firma de este Protocolo, y sin perjuicio de cualesquiera otras obligaciones impuestas en la normativa aplicable, las siguientes obligaciones:

- 
- Ejecutar las actuaciones comprendidas en este Protocolo acordadas por la comisión mixta.
 - Justificar la realización y el pago de las actuaciones en los términos expuestos en el Protocolo, así como el cumplimiento del resto de los compromisos asumidos en él.
 - Someterse a las actuaciones de seguimiento y control a efectuar por la FT y facilitarles cuanta información, contable o de cualquier tipo sea solicitada a tal efecto.
 - Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión que la financiación de la actuación se realiza con la colaboración de la FT.

SEXTA.- Justificación y Pago

Las acciones ejecutadas en el ámbito de este Protocolo y previamente aprobadas y presupuestadas por la comisión mixta serán abonadas por la FT tras la presentación de la correspondiente factura o liquidación detallada de gastos.

A este efecto, se aportará la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa con indicación de la actividad realizada y del resultado obtenido y memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá la relación de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, del importe y fecha de pago, así como facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y la documentación acreditativa del pago.

El pago de la factura o liquidación a favor del Consejo Aragonés de Cámaras de Comercio e Industria se efectuará cuando se haya acreditado la realización de la actividad aprobada por la comisión mixta y se hayan justificado los importes correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula.

SÉPTIMA.- Vigencia.

Este Protocolo estará vigente a partir de la fecha de su firma hasta 31 de diciembre de 2011. Dicho plazo podrá ser objeto de prórroga anual, siempre que

ambas partes así lo manifiesten expresamente un mes antes a la finalización de su vigencia o de cualquiera de las prórrogas acordadas.

OCTAVA.- Causas de Resolución

Serán causas directas de resolución de este Protocolo, además de la conclusión de su periodo de vigencia, las siguientes:

- 
1. Mutuo acuerdo entre los firmantes.
 2. Incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes.
 3. Extinción de la personalidad jurídica de la entidad beneficiaria o modificación de su naturaleza jurídica.
 4. Denuncia por una de las partes, debiendo producirse el preaviso con tres meses de anterioridad a la misma.

NOVENA. Controversias



Cualquier controversia que pudiera surgir entre las partes firmantes de este Protocolo sobre su interpretación, ejecución o resolución, será resuelta, una vez sometida a la Comisión de Seguimiento sin alcanzarse un acuerdo satisfactorio, por el Orden Jurisdiccional de los tribunales de Zaragoza



Cámaras
Aragón

Para la debida constancia de lo convenido, y en prueba de conformidad, las partes firman este Protocolo de Colaboración por triplicado en la fecha y lugar arriba indicado.

EL CONSEJERO DE OBRAS
PÚBLICAS, URBANISMO Y
TRANSPORTES,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO
ARAGONÉS DE CÁMARAS DE
COMERCIO E INDUSTRIA,

Alfonso Vicente Barra

Manuel Rodríguez Chesa